PETROPAR PETROPAR PETROPAR PETROPAR PETROPAR PETROPAR PETROPAR PETROPAR PETROPAR PETROPAR

RESOLUCIÓN PR / DL Nº 492 /22

"POR LA CUAL SE MODIFICA PARCIALMENTE EL ARTÍCULO 1° RESPECTO AL LOTE 3 DE LA RESOLUCIÓN PR/DL N° 294/22 *"POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO A LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 01/2022 "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE ENSAYOS NO DESTRUCTIVOS, CÁLCULO DE SETTING, ALINEACIÓN Y NIVELACIÓN DE MOLINOS – AD REFERÉNDUM"*, **ID N° 405.733 DE FECHA 12 DE ABRIL DE 2022, DE CONFORMIDAD A LO DISPUESTO EN EL INFORME COMPLEMENTARIO DE EVALUACIÓN DE OFERTAS DE FECHA 19 DE MAYO DE 2022"**

COPIA PARA LA DIRECCION OPERATIVA DE CONTRATACIONES

Asunción, 14 de junio de 2022

VISTO:

La Resolución PR/DL N° 294/22 de fecha 12 de abril de 2022, de la Presidencia; el Informe Complementario de fecha 19 de mayo de 2022, del Comité de Evaluación; la Nota Interna DOC N° 60–401/176/2022 de fecha 01 de junio de 2022, de la Dirección Operativa de Contrataciones; la Nota Interna DJU-50/331/2022 de fecha 08 de junio de 2022, de la Dirección Jurídica; la Nota Interna DOC N° 60-426/192/2022 de fecha 09 de junio de 2022, de la Dirección Operativa de Contrataciones; la Ley N° 1182/85 del 23 de diciembre de 1985 *"Que crea Petróleos Paraguayos (PETROPAR) y establece su Carta Orgánica"*; la Ley N° 2199/03 del 08 de septiembre de 2003 *"Que dispone la Reorganización de los Órganos Colegiados Encargados de la dirección de empresas y entidades del Estado Paraguayo"*; (Expediente PETROPAR N° 60/426/2022); y,

CONSIDERANDO:

Que, por Resolución PR/DL N° 294/22 Por la cual se adjudica el llamado a Licitación por Concurso de Ofertas Nº 01/2022 *"CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE ENSAYOS NO DESTRUCTIVOS, CÁLCULO DE SETTING, ALINEACIÓN Y NIVELACIÓN DE MOLINOS – AD REFERÉNDUM"*, ID N° 405.733 de fecha 12 de abril de 2022, se 1) DESCALIFICA del llamado a Licitación por Concurso de Ofertas Nº 01/2022 *"CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE ENSAYOS NO DESTRUCTIVOS, CÁLCULO DE SETTING, ALINEACIÓN Y NIVELACIÓN DE MOLINOS – AD REFERÉNDUM"*, ID N° 405.733, conforme al siguiente detalle: - A la oferta para el LOTE 3: Ensayos no destructivos de la firma oferente RUBEN DARIO VARELA SEGOVIA en virtud a los Artículos 45, 61 y 63 del Decreto Reglamentario 2992/19. - A las ofertas para el LOTE 1: Calculo de Setting y Triangulación, el LOTE 2: Nivelación y alineación de tren de accionamiento y el LOTE 3: Ensayos no destructivos de la empresa MONTAJES ELECTROMECANICOS Y METALURGICOS ELECTRO-MEC S.A. en virtud a los Artículos 62 y 63 del Decreto Reglamentario 2992/19. - A las ofertas para el LOTE 1: Calculo de Setting y Triangulación y el LOTE 2: Nivelación y alineación de tren de accionamiento de la firma oferente PATCO INGENIERIA S.R.L. en virtud a los Artículos 62 y 63 del Decreto Reglamentario 2992/19. 2) ADJUDICA del llamado a Licitación por Concurso de Ofertas Nº 01/2022 *"CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE ENSAYOS NO DESTRUCTIVOS, CÁLCULO DE SETTING, ALINEACIÓN Y NIVELACIÓN DE MOLINOS – AD REFERÉNDUM"*, ID N° 405.733, conforme al siguiente detalle: - LOTE 1: Calculo de Setting y Triangulación a la empresa TECNICAT S.R.L. por un monto total de Gs. 46.000.000 *(Guaraníes cuarenta y seis millones)* IVA incluido. - LOTE 2: Nivelación y alineación de tren de accionamiento a la empresa TECNICAT S.R.L. por un monto total de Gs. 134.000.000 (*Guaraníes ciento treinta y cuatro millones*) IVA incluido. - LOTE 3: Ensayos no destructivos a la empresa CIE S.A. por un monto total de Gs.72.718.840 (*Guaraníes setenta y dos millones setecientos dieciocho mil ochocientos cuarenta*) IVA incluido.

Que, por Informe Complementario de Evaluación de fecha 19 de mayo de 2022, el Comité de Evaluación recomienda: 1) ADJUDICAR el llamado a Licitación por Concurso de Ofertas N° 01/2022 *"CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE ENSAYOS NO DESTRUCTIVOS, CÁLCULO DE SETTING, ALINEACIÓN Y NIVELACIÓN DE MOLINOS – AD REFERÉNDUM"*, ID N° 405.733, conforme al siguiente detalle: - LOTE 3: Ensayos no destructivos a la empresa CIE S.A. por un monto

Es fotocopia del documento que o' en el Archivo de la empresa.
Abg. Suenayde Irala Ahrens
PETROPAR

RESOLUCIÓN PR / DL N° 492 /22

"POR LA CUAL SE MODIFICA PARCIALMENTE EL ARTÍCULO 1° RESPECTO AL LOTE 3 DE LA RESOLUCIÓN PR/DL N° 294/22 *"POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO A LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 01/2022 "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE ENSAYOS NO DESTRUCTIVOS, CÁLCULO DE SETTING, ALINEACIÓN Y NIVELACIÓN DE MOLINOS – AD REFERÉNDUM"*, **ID N° 405.733 DE FECHA 12 DE ABRIL DE 2022, DE CONFORMIDAD A LO DISPUESTO EN EL INFORME COMPLEMENTARIO DE EVALUACIÓN DE OFERTAS DE FECHA 19 DE MAYO DE 2022"**

COPIA PARA LA DIRECCION OPERATIVA DE CONTRATACIONES

total mínimo de Gs. 100.000.000 (*Guaraníes cien millones*) IVA incluido y un monto total máximo de Gs. 200.000.000 (*Guaraníes doscientos millones*) IVA incluido.

Que, por Nota Interna DOC N° 60-401/176/2022 de fecha 01 de junio de 2022, la Dirección Operativa de Contrataciones remite el Informe de Evaluación elaborado por el Comité de Evaluación de Ofertas a la Dirección Jurídica y solicita Dictamen.

Que, por Nota Interna DJU-50/331/2022 de fecha 08 de junio de 2022, la Dirección Jurídica manifiesta que: "*…la oferta de la firma oferente del Lote 3 – "Ensayos no Destructivos" se ajusta a los requerimientos legales, financieros y técnicos previstos en el Pliego de Bases y Condiciones, como asimismo resulta económicamente conveniente a PETROPAR conforme a las estimaciones previstas para el efecto*", y finalmente concluye que: "*…A fin de dar cumplimiento a lo dispuesto por la Ley Nro. 1.182/85 que "Crea Petróleos Paraguayos y establece su Carta Orgánica", modificada por Ley Nro. 2.199/2003, que en su art. 22, dice: "Son deberes y atribuciones del Presidente. ….l) aprobar los llamados a licitación pública o concursos de precios; los pliegos de bases y condiciones, las adjudicaciones y los contratos respectivos,….", la Dirección Operativa de Contratación (DOC), deberá remitir estos antecedentes a la Presidencia de PETROPAR para que dicte la resolución correspondiente".*

COPIA PARA LA DIRECCION OPERATIVA DE CONTRATACIONES

Que, por Nota Interna DOC N° 60-426/192/2022 de fecha 09 de junio de 2022, la Dirección Operativa de Contrataciones remite a la Secretaria General el expediente de referencia, a fin de proseguir con los trámites correspondientes.

Que, la Ley N° 2051/03, *"De Contrataciones Públicas"* dispone:

Artículo 26.- *"La evaluación de las ofertas se llevará a cabo por comités de evaluación en base a la metodología y parámetros establecidos en las bases de la licitación, en esta ley y reglamento".*

Artículo 27.- *"Comités de Evaluación. Las Convocantes constituirán un Comité de Evaluación para la calificación de las propuestas de los oferentes, conformado por los funcionarios que se requieran y con la asistencia técnica profesional externa que se llegare a estimar conveniente. El Comité de Evaluación, bajo su responsabilidad y con absoluta independencia de criterio, evaluará las ofertas y emitirá un dictamen que servirá como base para la adjudicación, dictamen en el que se hará constar una reseña cronológica de los actos del procedimiento, el análisis de las ofertas y las razones para admitirlas o desecharlas. La calificación que realice el Comité de Evaluación invariablemente se apegará a la ley y a los criterios establecidos en las bases de la Licitación Pública. Será considerada falta grave el intento de influir sobre el sentido de la decisión de los miembros del Comité de Evaluación, a través de cualquier procedimiento que pueda afectar su independencia de criterio".*

Artículo 28.- "*Con base en el informe de Evaluación, la Convocante adjudicará [illegible] que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas especificadas en los Pliegos de Bases y Condiciones, que tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato. La misma deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas. Si dos o más ofertas son solventes porque han cumplido la totalidad*

Fotocopia del documento que obra en el Archivo de la empresa.

Abg. Sidnay de Irala Ahrens
PETROPAR

RESOLUCIÓN PR / DL Nº 492 /22

"POR LA CUAL SE MODIFICA PARCIALMENTE EL ARTÍCULO 1° RESPECTO AL LOTE 3 DE LA RESOLUCIÓN PR/DL N° 294/22 *"POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO A LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 01/2022 "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE ENSAYOS NO DESTRUCTIVOS, CÁLCULO DE SETTING, ALINEACIÓN Y NIVELACIÓN DE MOLINOS – AD REFERÉNDUM"*, **ID N° 405.733 DE FECHA 12 DE ABRIL DE 2022, DE CONFORMIDAD A LO DISPUESTO EN EL INFORME COMPLEMENTARIO DE EVALUACIÓN DE OFERTAS DE FECHA 19 DE MAYO DE 2022"**

de los requisitos, el contrato se adjudicará a quien presente el precio más bajo. La Máxima Autoridad de la Convocante será quien resuelva sobre la adjudicación. La Convocante dará a conocer la adjudicación de la licitación en acto público, dentro de un plazo que no deberá exceder de veinte días calendario desde la fecha de apertura de ofertas, pudiendo diferirlo hasta por otros 20 días calendario, debiendo constar la adjudicación en un Acta que firmarán los asistentes que lo deseen. En sustitución de dicho acto público, la Convocante podrá optar por notificar la adjudicación de la licitación por escrito a cada uno de los participantes, dentro de los cinco días calendarios siguientes a su emisión. Contra la Resolución que contenga la adjudicación, los oferentes podrán protestar en los términos de los Artículos 79 y 81 de esta Ley".

Que, el Artículo 22 de la Ley Nº 1182/85 *"Que crea Petróleos Paraguayos (PETROPAR) y establece su carta orgánica"*, modificado por el Art. 14 de la Ley 2199/2003 *"Que dispone la reorganización de los órganos colegiados encargados de la Dirección de Empresas y Entidades del Estado Paraguayo"*, establece que son funciones del Presidente: *"...b) establecer normas de dirección y administración de PETROPAR; ...e) administrar los fondos de la empresa de acuerdo a esta ley y su reglamento; ...l) aprobar los llamados a licitación pública o concursos de precios; los pliegos de bases y condiciones, las adjudicaciones y los contratos respectivos;...t) ejercer la representación legal de la entidad; ...v) realizar todas las demás funciones administrativas y operativas que le correspondan por su naturaleza".*

Que, el Presidente de Petróleos Paraguayos (PETROPAR) en el ámbito de su competencia tiene la facultad de adjudicar el presente llamado.

POR TANTO:

En virtud a las facultades y atribuciones conferidas por la Ley Nº 1182/85 *"Que crea Petróleos Paraguayos (PETROPAR) y establece su Carta Orgánica"* modificada por la Ley N° 2199/03 del 08 de septiembre de 2003 *"Que dispone la Reorganización de los Órganos Colegiados Encargados de la dirección de empresas y entidades del Estado Paraguayo".*

EL PRESIDENTE DE PETRÓLEOS PARAGUAYOS (PETROPAR)
RESUELVE:

Artículo 1°.- MODIFICAR parcialmente el Art. 1° respecto al Lote 3, de la Resolución PR/DL N° 294/22 *"Por la cual se Adjudica el llamado a Licitación por Concurso de Ofertas N° 01/2022 "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE ENSAYOS NO DESTRUCTIVOS, CÁLCULO DE SETTING, ALINEACIÓN Y NIVELACIÓN DE MOLINOS – AD REFERÉNDUM" ID N° 405.733"*, de conformidad a lo dispuesto por el Informe Complementario de Evaluación de Ofertas de fecha 19 de mayo de 2022, conforme al siguiente detalle:

"Art. 1° ADJUDICAR la Licitación por Concurso de ofertas N° 01/22 para la "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE ENSAYOS NO DESTRUCTIVOS, CÁLCULO DE SETTING, ALINEACIÓN Y NIVELACIÓN DE MOLINOS – AD REFERÉNDUM" ID N° 405.733 conforme al siguiente detalle:

COPIA PARA LA DIRECCION OPERATIVA DE CONTRATACIONES
COPIA PARA LA DIRECCION OPERATIVA DE CONTRATACIONES
Es fotocopia del documento que reposa en el Archivo de la empresa.

RESOLUCIÓN PR / DL Nº 492 /22

"POR LA CUAL SE MODIFICA PARCIALMENTE EL ARTÍCULO 1° RESPECTO AL LOTE 3 DE LA RESOLUCIÓN PR/DL Nº 294/22 *"POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO A LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 01/2022 "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE ENSAYOS NO DESTRUCTIVOS, CÁLCULO DE SETTING, ALINEACIÓN Y NIVELACIÓN DE MOLINOS – AD REFERÉNDUM"*, **ID Nº 405.733 DE FECHA 12 DE ABRIL DE 2022, DE CONFORMIDAD A LO DISPUESTO EN EL INFORME COMPLEMENTARIO DE EVALUACIÓN DE OFERTAS DE FECHA 19 DE MAYO DE 2022"**

- ***LOTE 3: Ensayos no destructivos a la empresa CIE S.A. por un monto total mínimo de Gs. 100.000.000 (Guaraníes cien millones) IVA incluido y un monto total máximo de Gs. 200.000.000 (Guaraníes doscientos millones) IVA incluido, conforme al siguiente detalle:***

Items	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Precio unitario Gs. (IVA incluido)	Precio total Gs. (IVA incluido)
1	Ensayo no Destructivo de Volanderas de dientes rectos, incluir los ejes Acero SAE 1045 (incluye todos los dientes, rayos, eje y cuadrado). ENSAYO INICIAL	Unidad	Evento	1	3.249.200	3.249.200
2	Ensayo no Destructivo de Volanderas de dientes rectos incluir los ejes. Acero SAE 1045 (incluye todos los dientes, rayos, eje y cuadrado). ENSAYO FINAL	Unidad	Evento	1	2.650.000	2.650.000
3	Ensayo no Destructivo de Engranaje bi helicoidal intermediaria MATERIAL: Acero SAE 4340. debera suministrarse con el eje correspondiente, MATERIAL del eje: Acero SAE 1045 (incluye todos los rayos, dientes y eje). ENSAYO INICIAL	Unidad	Evento	1	3.249.200	3.249.200
4	Ensayo no Destructivo de Engranaje bi helicoidal intermediaria MATERIAL: Acero SAE 4340. debera suministrarse con el eje correspondiente, MATERIAL del eje: Acero SAE 1045 (incluye todos los rayos, dientes y eje). ENSAYO FINAL	Unidad	Evento	1	2.650.000	2.650.000
5	Ensayo no Destructivo de Eje de Masa de Molienda Entrada/Salida Material del eje: Acero SAE 1045. ENSAYO INICIAL	Unidad	Evento	1	2.650.000	2.650.000
6	Ensayo no Destructivo de Eje de Masa de Molienda Entrada/Salida Material del eje: Acero SAE 1045. ENSAYO FINAL	Unidad	Evento	1	3.250.000	3.250.000
7	Ensayo no Destructivo de Eje de Masa de Molienda Superior, frisos de Material del eje: Acero SAE 1045. (incluye munones y cuadrado). ENSAYO INICIAL	Unidad	Evento	1	1.980.000	1.980.000
8	Ensayo no Destructivo de Eje de Masa de Molienda Superior, frisos de Material del eje: Acero SAE 1045. (incluye munones y cuadrado).ENSAYO FINAL	Unidad	Evento	1	2.980.000	2.980.000
9	Ensayo no Destructivo de Pinon de dientes rectos Z= 21, para tren de engranajes de accionamiento de molienda de 26Â" x 48Â". Material Acero Forjado SAE 4340 .ENSAYO INICIAL.	Unidad	Evento	1	1.250.000	1.250.000
10	Ensayo no Destructivo de Pinon de dientes rectos Z= 21, para tren de engranajes de accionamiento de molienda de 26Â" x 48Â". Material Acero Forjado SAE 4340. ENSAYO FINAL.	Unidad	Evento	1	1.250.000	1.250.000
11	Ensayo no Destructivo de Pinon de dientes bi-helicoidales Z=21, para tren de engranajes de accionamiento de molienda Material Acero Forjado SAE 4340. ENSAYO INICIAL	Unidad	Evento	1	1.440.000	1.440.000
12	Ensayo no Destructivo de Pinon de dientes bi-helicoidales Z=21, para tren de engranajes de accionamiento de molienda de 26Â" x 48Â", Material Acero Forjado SAE 4340 . ENSAYO FINAL.	Unidad	Evento	1	1.650.000	1.650.000
13	Ensayo no Destructivo de Rodetes de molienda de Z=15,1Â° y 2Â° Terno, diametro de 874 mm, ancho de 285 mm Material Acero Fundido 1045. ENSAYO INICIAL.	Unidad	Evento	1	1.250.000	1.250.000
14	Ensayo no Destructivo de Rodetes de molienda , diametro de 874 mm, ancho de 285 mm Material Acero Fundido 1045. ENSAYO FINAL.	Unidad	Evento	1	1.250.000	1.250.000
15	Ensayo no Destructivo de Acumulador Hidroneumatico (botellones hidraulicos), contenido de Nitrogeno/Aceite, presurizados c/ nitrogeno para cilindros 26 x 48. Presion maxima de trabajo 4000 psi, presion de test 6000 psi. ENSAYO INICIAL.	Unidad	Evento	1	1.045.000	1.045.000
16	Ensayo no Destructivo de Acumulador Hidroneumatico (botellones hidraulicos), contenido de Nitrogeno/Aceite, presurizados c/ nitrogeno para cilindros 26Â" x 48Â". Presion maxima de trabajo 4000 psi, presion de test 6000 psi, ENSAYO FINAL.	Unidad	Evento	1	1.045.000	1.045.000
17	Ensayo no Destructivo de Portabagacera. ENSAYO INICIAL	Unidad	Evento	1	790.000	790.000
18	Ensayo no Destructivo de Portabagacera. ENSAYO FINAL	Unidad	Evento	1	988.000	988.000

COPIA DE LA DIRECCION OPERATIVA DE CONTRATACIONES
COPIA DE LA DIRECCION OPERATIVA DE CONTRATACIONES
Es fotocopia del documento que reposa en el Archivo de la empresa.

Abg. Secretaría Irala Ahrens
PETROPAR

RESOLUCIÓN PR / DL N° 492/22

"POR LA CUAL SE MODIFICA PARCIALMENTE EL ARTÍCULO 1° RESPECTO AL LOTE 3 DE LA RESOLUCIÓN PR/DL N° 294/22 *"POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO A LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 01/2022 "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE ENSAYOS NO DESTRUCTIVOS, CÁLCULO DE SETTING, ALINEACIÓN Y NIVELACIÓN DE MOLINOS – AD REFERÉNDUM"*, **ID N° 405.733 DE FECHA 12 DE ABRIL DE 2022, DE CONFORMIDAD A LO DISPUESTO EN EL INFORME COMPLEMENTARIO DE EVALUACIÓN DE OFERTAS DE FECHA 19 DE MAYO DE 2022"**

COPIA PARA LA DIRECCION OPERATIVA DE CONTRATACIONES

19	Ensayo no Destructivo de Virgenes de Molienda. ENSAYO INICIAL.	Unidad	Evento	1	988.000	988.000
20	Ensayo no Destructivo de Virgenes de Molienda. ENSAYO FINAL.	Unidad	Evento	1	790.000	790.000
21	Ensayo no Destructivo de Eje de transportadora intermediaria. ENSAYO INICIAL.	Unidad	Evento	1	800.000	800.000
22	Ensayo no Destructivo de Eje de transportadora intermediaria. ENSAYO FINAL.	Unidad	Evento	1	790.000	790.000
23	Ensayo no Destructivo de Eje de Tambor Nivelador. ENSAYO INICIAL.	Unidad	Evento	1	650.000	650.000
24	Ensayo no Destructivo de Eje de Tambor Nivelador. ENSAYO FINAL.	Unidad	Evento	1	988.000	988.000
25	Ensayo no Destructivo de Eje de cuchillas picadoras. ENSAYO INICIAL	Unidad	Evento	1	790.000	790.000
26	Ensayo no Destructivo de Eje de cuchillas picadoras. ENSAYO FINAL.	Unidad	Evento	1	985.000	985.000
27	Ensayo no Destructivo de Eje de desfibradora. ENSAYO INICIAL.	Unidad	Evento	1	888.000	888.000
28	Ensayo no Destructivo de Eje de desfibradora. ENSAYO FINAL.	Unidad	Evento	1	990.000	990.000
29	Ensayo no Destructivo de Ejes de cinta metalica (eje motriz y loco). ENSAYO INICIAL.	Unidad	Evento	1	1.250.000	1.250.000
30	Ensayo no Destructivo de Ejes de cinta metalica (eje motriz y loco). ENSAYO FINAL.	Unidad	Evento	1	1.250.000	1.250.000
31	Ensayo no Destructivo de Eje de espaliador de cana. ENSAYO INICIAL.	Unidad	Evento	1	750.000	750.000
32	Ensayo no Destructivo de Eje de espaliador de cana. ENSAYO FINAL	Unidad	Evento	1	1.045.000	1.045.000
33	Ensayo no Destructivo de Eje de pinon bihelicoildal. ENSAYO INICIAL	Unidad	Evento	1	790.000	790.000
34	Ensayo no Destructivo de Eje de pinon bihelicoildal. ENSAYO FINAL	Unidad	Evento	1	988.000	988.000
35	Ensayo no Destructivo de Ejes de ventiladores exaustores. ENSAYO INICIAL	Unidad	Evento	1	750.000	750.000
36	Ensayo no Destructivo de Ejes de ventiladores exaustores. ENSAYO FINAL	Unidad	Evento	1	980.000	980.000
37	Ensayo no Destructivo de Ejes de ventiladores primarios. ENSAYO INICIAL	Unidad	Evento	1	650.000	650.000
38	Ensayo no Destructivo de Ejes de ventiladores primarios. ENSAYO FINAL	Unidad	Evento	1	1.045.000	1.045.000
39	Ensayo no Destructivo de Reductor de cuchillas picadora (ejes y engranajes). ENSAYO INICIAL	Unidad	Evento	1	1.250.000	1.250.000
40	Ensayo no Destructivo de Reductor de cuchillas picadora (ejes y engranajes). ENSAYO INICIAL	Unidad	Evento	1	1.250.000	1.250.000
41	Ensayo no Destructivo de Reductor de desfibrador (ejes y engranajes). ENSAYO INICIAL	Unidad	Evento	1	1.440.000	1.440.000
42	Ensayo no Destructivo de Reductor de desfibrador (ejes y engranajes). ENSAYO FINAL	Unidad	Evento	1	1.250.000	1.250.000
43	Ensayo no Destructivo de Reductor de accionamiento de molinos (ejes y engranajes). ENSAYO INICIAL	Unidad	Evento	1	1.045.000	1.045.000
44	Ensayo no Destructivo de Reductor de accionamiento de molinos (ejes y engranajes). ENSAYO FINAL	Unidad	Evento	1	1.650.000	1.650.000
45	Ensayo no Destructivo de Reductor de turbogenerador (ejes y engranajes). ENSAYO INICIAL	Unidad	Evento	1	1.250.000	1.250.000
46	Ensayo no Destructivo de Reductor de turbogenerador (ejes y engranajes). ENSAYO FINAL	Unidad	Evento	1	1.650.000	1.650.000
47	Ensayo no Destructivo de Balancines. ENSAYO INICIAL	Unidad	Evento	1	650.000	650.000
48	Ensayo no Destructivo de Balancines. ENSAYO FINAL	Unidad	Evento	1	988.000	988.000
49	Ensayo no Destructivo de Ejes de accionamiento de mesa alimentadora. ENSAYO INICIAL	Unidad	Evento	1	988.000	988.000
50	Ensayo no Destructivo de Ejes de accionamiento de mesa alimentadora. ENSAYO FINAL	Unidad	Evento	1	1.034.440	1.034.440
51	Control de proceso de recuperacion de piezas de engranajes bi helicoildales o volanteras rectas.	Unidad	Evento	1	5.500.000	5.500.000
TOTALES					**72.718.840**	**72.718.840**
MONTO TOTAL MINIMO						**Gs. 100.000.000**
MONTO TOTAL MAXIMO						**Gs. 200.000.000**

Es fotocopia del documento que ... el Archivo de la empresa.

Abg. Sdenayde Irala Ahrens
PETROPAR

RESOLUCIÓN PR / DL Nº 492/22

"POR LA CUAL SE MODIFICA PARCIALMENTE EL ARTÍCULO 1° RESPECTO AL LOTE 3 DE LA RESOLUCIÓN PR/DL N° 294/22 *"POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO A LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 01/2022 "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE ENSAYOS NO DESTRUCTIVOS, CÁLCULO DE SETTING, ALINEACIÓN Y NIVELACIÓN DE MOLINOS – AD-REFERÉNDUM"*, **ID N° 405.733 DE FECHA 12 DE ABRIL DE 2022, DE CONFORMIDAD A LO DISPUESTO EN EL INFORME COMPLEMENTARIO DE EVALUACIÓN DE OFERTAS DE FECHA 19 DE MAYO DE 2022"**

Artículo 2°.- RATIFICAR la Resolución PR/DL Nº 294/22 de fecha 12 de abril de 2022, en todos sus demás términos.

Artículo 3°.- ENCOMENDAR a la Dirección Operativa de Contrataciones la elaboración del contrato respectivo.

Artículo 4°.- DISPONER que la Dirección Operativa de Contrataciones es responsable del cumplimiento de la presente Resolución.

Artículo 5°.- COMUNICAR a quienes corresponda y cumplido, archivar.

DENIS LICHI
PRESIDENTE
Petróleos Paraguayos (PETROPAR)

DL/

Es fotocopia del documento que obra en el Archivo de la empresa.

Abg. Sdenayde Irala Ahrens
PETROPAR

COPIA PARA LA DIRECCION OPERATIVA DE CONTRATACIONES